



I LEGISLATURA

Ciudad de México, 20 de Noviembre de 2019
OFICIO N. CCDMX/IL/LEH/223/2019
ASUNTO: INCRIPCIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

LETICIA ESTRADA HERNANDEZ
Diputada Local de la Ciudad de México

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

Por medio del presente, solicito respetuosamente, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, 79, fracción IX, y 82 primer párrafo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se incluya en el orden del día de la sesión Ordinaria del Pleno que se llevará a cabo el 26 de noviembre del año en curso la proposición con punto de acuerdo, **POR EL QUE SE EXHORTA A LA MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASÍ COMO A ESTA SOBERANÍA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REVISEN DE MANERA ANALÍTICA, CRÍTICA Y EXHAUSTIVA, EN EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE LAS EROGACIONES PRESUPUESTALES A LAS ALCALDÍAS, PARA PERIODO 2020, Y SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LAS DEMARCACIONES QUE HAYAN DEMOSTRADO NO HABER HECHO USO ADECUADO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, EN APEGO AL CALENDARIO PRESUPUESTAL,** el cual se anexa en original y formato electrónico.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

LEH/HYCB/AIOC



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00010326
FECHA: 20/11/19
HORA: 17:40
RECIBO: Luz



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

Quienes suscriben las y los Diputados Leticia Estrada Hernández, José Luis Rodríguez Díaz de León, Leticia Varela Martínez, Isabela Rosales Herrera, Yuriri Ayala Zúñiga, Temístocles Villanueva Ramos, Guadalupe Aguilar Solache, Ricardo Fuentes Gómez, Lourdes Paz Reyes, Emmanuel Vargas Bernal, Esperanza Villalobos Pérez y Miguel Ángel Macedo Escartín, Integrantes del Grupo Parlamentario Morena, así como la Dip. Leonor Gómez Otegui, del Partido del Trabajo del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución política de la Ciudad de México, 4, fracción XXXVIII, 13 fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de La Ciudad de México, y 5, fracción I, 99, 100 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presentamos una proposición con punto de acuerdo **POR EL QUE SE EXHORTA A LA MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A ESTA SOBERANÍA, PARA QUE DURANTE EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL PAQUETE PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE A 2020, REVISEN DE MANERA ANALÍTICA, CRÍTICA Y EXHAUSTIVA, A LAS ALCALDÍAS, PONIENDO ESPECIAL ATENCIÓN DE LAS QUE DEMOSTRARON NO HABER HECHO USO ADECUADO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, EN APEGO AL CALENDARIO PRESUPUESTAL QUE LAS MISMAS EMITEN.**

A tenor de los siguientes:



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

ANTECEDENTES

El territorio de la Ciudad de México se divide en 16 demarcaciones territoriales denominadas alcaldías, las cuales fungen como órganos político administrativos, cuentan con personalidad jurídica y autonomía respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, que se asigna bajo los criterios de población, índices de marginación, infraestructura, equipamiento urbano y amplitud territorial en carácter de suelo de conservación.

Cabe destacar que si bien las Alcaldías gozan de autonomía para el ejercicio de su presupuesto, las y los titulares deben sujetarse a distintas normatividades para hacer uso de este, por lo tanto, se predispone que para el ejercicio responsable del gasto, deben seguir criterios que permitan actuar bajo una lógica razonable que de pauta al cumplimiento de los objetivos planteados en tiempo y forma.

En el mismo sentido, del 23 de octubre al 11 de noviembre de 2019, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, elaboró una serie de mesas de trabajo con distintos organismos públicos, entre ellos, con las personas titulares de las Alcaldías, con el objeto de conocer el avance programático presupuestal, los resultados y las metas en el ejercicio fiscal 2019. El día 23 de octubre comparecieron las y los titulares de las Alcaldías, Álvaro Obregón, Azcapotzalco, y Benito Juárez; el 25 de octubre, las Alcaldías Coyoacán, Cuajimalpa y Cuauhtémoc; el 28 de octubre las Alcaldías Gustavo A. Madero, Iztacalco e Iztapalapa; el 30 de octubre correspondió a Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Milpa Alta; el 4 de noviembre Tláhuac, Tlalpan y Venustiano Carranza y finalmente, el 6 de noviembre el titular de Xochimilco.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

Las reuniones tuvieron una duración de aproximadamente una hora y media, iniciando con una breve bienvenida por parte de la Diputada Guadalupe Morales Rubio, Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, posteriormente una exposición de la persona compareciente hasta por 10 minutos; intervención de una diputada o diputado por cada uno de los Grupos o Asociación Parlamentaria, por cinco minutos; respuesta en bloque del funcionario a las preguntas formuladas, en 10 minutos; réplica de las y los diputados, hasta tres minutos; y mensaje final del compareciente en tres minutos.

PROBLEMÁTICA

Derivado de las mesas de trabajo, quedó expuesto, como se puede apreciar en la siguiente tabla que, algunas Alcaldías, como Unidades Responsables del Gasto, no ejercen de manera pertinente ni apegadas al calendario presupuestal que las mismas emiten, un monto razonable para las erogaciones, respecto al lapso de los 9 meses que lleva el ejercicio fiscal 2019.

ALCALDÍAS		MODIF	PROGRAM	EJERCIDO	MODIFICADO VS EJERCIDO		PROGRAMADO VS EJERCIDO	
ALCALDÍAS	42,818.593	43,259.600	31,986.100	21,243.300	22,016.300	49%	10,742.800	66%
ÁLVARO OBREGÓN	3,197.479	3,209.400	2367.5	1155.8	2,053.600	36%	1,211.700	49%
AZCAPOTZALCO	1,928.888	2,025.500	1558.1	1009.5	1,016.000	50%	548.600	65%
BENITO JUÁREZ	2,253.811	2,284.400	1628.2	1188	1,096.400	52%	440.200	73%
COYOACÁN	2,832.735	2,849.200	2088.1	1349.6	1,499.600	47%	738.500	65%
CUAJIMALPA DE MORELOS	1,738.344	1,739.900	1297.1	941.4	798.500	54%	355.700	73%
CUAUHTÉMOC	3,361.111	3,439.500	2586.8	1949.8	1,489.700	57%	637.000	75%
GUSTAVO A. MADERO	4,773.662	4,815.600	3548.4	2469	2,346.600	51%	1,079.400	70%
IZTACALCO	2,031.035	2,058.300	1601.7	1083.3	975.000	53%	518.400	68%
IZTAPALAPA	5,853.262	5,853.700	4329.6	2910.2	2,943.500	50%	1,419.400	67%
MAGDALENA CONTRERAS	1,699.387	1,700.900	1281	675.5	1,025.400	40%	605.500	53%
MIGUEL HIDALGO	2,430.096	2,473.100	1842.8	1166.1	1,307.000	47%	676.700	63%
MILPA ALTA	1,451.839	1,481.100	1085.1	669.1	812.000	45%	416.000	62%
TLÁHUAC	1,720.275	1,742.200	1302.1	869.1	873.100	50%	433.000	67%
TLALPAN	2,693.504	2,702.400	1977	1156.5	1,545.900	43%	820.500	58%
VENUSTIANO CARRANZA	2,796.490	2,811.300	2007.7	1705.1	1,106.200	61%	302.600	85%
XOCHIMILCO	2,056.675	2,073.100	1484.9	945.3	1,127.800	46%	539.600	64%
					PROMEDIC	49%	PROMEDIC	66%

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

Ejemplo de ello, es la Alcaldía Milpa Alta, ya que hasta septiembre de 2019, únicamente había comprometido el 62% del monto total presupuestario, obligando a la Alcaldía a ejercer el 38% restante de una manera acelerada e inclusive mal planificada, aunado a ello, el alcalde de la misma, hizo saber a la Comisión, durante la mesa de trabajo del 30 de octubre del presente año, que para el ejercicio fiscal 2020 requiere 203 millones por encima del monto techado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en 2019, cuando a la fecha mencionada, no se ha ejercido el presupuesto correspondiente de una manera responsable ni planificada.

Problemática que resalta con la misma preocupación en la Alcaldía La Magdalena Contreras, ya que en el Informe de Actividades Presupuestales que envió la Alcaldesa de la demarcación a los integrantes de la mesa de trabajo, con corte al 30 de septiembre de 2019, reflejó un avance del 53 % sobre el gasto total del presupuesto. Cabe señalar que, la titular de dicha demarcación refirió una modificación de su rezago presupuestal el mismo día de su comparecencia, al entregar una actualización del gasto con corte al 15 de octubre de 2019, donde dio a conocer que se comprometió un 20% más del monto total del presupuesto anual, es decir, que en tan sólo 15 días comprometió un total de 333 millones 877 mil 361 pesos, medida que se considera precipitada y reflejo de una mala administración del gasto.

En el mismo sentido, el 4 de noviembre del presente año, la titular de la Alcaldía de Tlalpan, Patricia Aceves Pastrana, presentó ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los datos correspondientes al avance financiero 2019, reflejando que hasta el 30 de septiembre de 2019, se ha ejercido un 58% del monto total del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del mismo año, situación alarmante,



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

puesto que la norma establece que la fecha límite para comprometer el 100% de todas las partidas presupuestarias es el 15 de noviembre del mismo periodo.

Asimismo, la Alcaldía Álvaro Obregón, bajo la misma premisa que las anteriores, refleja que al 30 de septiembre faltaba por comprometer el 51% del monto asignado para el ejercicio fiscal 2019, es decir, de los 3 mil millones, 197 mil 479 pesos aprobados, se han comprometido solamente 1 millón, 211 mil 700 pesos.

En este sentido y durante la última cuarta parte del año, la aceleración en la ejecución de gasto público refleja la falta de planificación, así como la falta de análisis técnicos, es decir, es indicio de la falta de capacidad de planeación por parte de las y los titulares de las Alcaldías para ejercer de manera puntual y responsable el presupuesto, lo que también es testimonio de una responsabilidad financiera mal ejecutada, que debería por fuerza ser mejor para tener un impacto visiblemente más positivo en el quehacer institucional y el beneficio de las y los habitantes de las alcaldías.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Secretaría de Administración y de Finanzas de la Ciudad de México debe verificar el ejercicio del presupuesto, sujeto estrictamente a los techos y calendarios autorizados en las Alcaldías, como lo estipula el artículo 40, del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

SEGUNDA: Que la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México queda facultada para realizar la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios presupuestales de las Alcaldías, la cual se realizará a través de la revisión del avance del cumplimiento de los objetivos y metas presupuestales, tomando como referencia las mediciones previstas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, a fin de conocer el resultado de la aplicación de los recursos presupuestales, de conformidad con el Artículo 146 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

TERCERA: Que a la Secretaria de Administración y Finanzas corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público de la Ciudad de México, asimismo, está facultada para controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y evaluar el resultado de su ejecución, como se establece en el Artículo 27, Fracción XIV de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CUARTA: Que el Congreso de la Ciudad de México tiene como competencia y atribución discutir y aprobar los presupuestos de las demarcaciones territoriales para el debido cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de las atribuciones asignadas a las Alcaldías, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13, Fracción XLVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad México.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

QUINTA: Que el Congreso de la Ciudad de México tiene la facultad de solicitar información por escrito, a través del Pleno o Comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las Secretarías del Gabinete, de las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos y de las Alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo 29, Apartado D, Inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

SEXTA: Que el Congreso de la Ciudad de México tiene la atribución de comunicarse con otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o Poderes de las Entidades Federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus Órganos Internos de Trabajo, facultando en este último a las Comisiones del Congreso Local para convocar a los titulares de las Alcaldías a mesas de trabajo, de conformidad con el Artículo 13, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

SÉPTIMA: Que para el cumplimiento de sus tareas, las Comisiones Ordinarias tienen la facultad de elaborar acuerdos para solicitar la comparecencia de Servidores Públicos, invitaciones a reuniones de trabajo o encuentros, para solicitarles información, opinión o aclaración sobre asuntos que sean competencia de la Comisión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 222, Fracción VII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por lo cual el día 8 de octubre del año en curso, el Congreso Local aprobó el calendario y los formatos para las mesas de trabajo, a cargo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con los titulares de las Alcaldías y Órganos Autónomos de la Ciudad de México, con el objeto de conocer el avance programático presupuestal y los resultados alcanzados hasta el mes de septiembre en el ejercicio fiscal 2019.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

OCTAVA: Que el Gasto Público en la Ciudad de México, se basa en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso y comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan las Unidades Responsables del Gasto, bajo el mismo precepto, se determina que las Unidades Responsables del Gasto están obligadas a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos que les fueron asignados, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6, de la Ley de Austeridad en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

NOVENA: Que el Presupuesto de Egresos que apruebe el Congreso de la Ciudad de México, corresponderá a un periodo de un año a partir del 1° de enero del ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

DÉCIMA: Que se denomina Responsabilidad Financiera a la observancia de los principios y las disposiciones de los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren la recaudación, el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas por el Congreso, la cual deben acatar de manera estricta las Unidades Responsables del Gasto, de conformidad con el Artículo 2, Fracción LXX, de la Ley de Austeridad en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

DECIMOPRIMERA: Que los Calendarios Presupuestales, deben ser entregados a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a más tardar el 20 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México y deberán ser publicados en la Gaceta a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su comunicación, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley de Austeridad en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Ahora bien, debido al cambio de administración en el 2018 se determinó, con base en el Manual de Programación - Presupuestaria para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, que para el ejercicio fiscal 2019, en el caso de las Alcaldías, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, analizará, elaborará, determinará y autorizará los calendarios presupuestales anuales de dichas Alcaldías y, en caso de existir recursos adicionales, estos serán entregados conforme a lo que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México del ejercicio fiscal correspondiente.

DECIMOSEGUNDA: Que el Calendario Presupuestario es un instrumento que tiene como objetivo lograr la correspondencia entre las fuentes y la aplicación de recursos del sector público a lo largo del ejercicio fiscal y que permite a las Unidades Responsables del Gasto dar seguimiento, controlar y evaluar las operaciones relativas a la estructura por subfunción, resultado y actividad institucional o presupuestarias, entre otros, y lograr un manejo eficiente de los recursos públicos, de conformidad con el Artículo 2, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

DECIMOTERCERA: Que las Alcaldías reciben un monto presupuestal basado en los criterios de Población, Marginación, Infraestructura, Equipamiento Urbano y Zonificaciones del Suelo de Conservación bajo la justificación del peso que se otorgue a cada rubro y los ponderadores, considerando los indicadores públicos, oficiales disponibles recientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Austeridad en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

DECIMOCUARTA: Que las Alcaldías tienen la facultad de administrar y ejercer con autonomía sus presupuestos, así como elaborar y programar los calendarios presupuestales tal y como lo establece el Artículo 133, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, en el Siguiete:

Artículo 133. En el ejercicio de sus presupuestos, las Alcaldías gozarán de las facultades siguientes:

I. Elaborar el presupuesto de egresos de sus demarcaciones, el cual será aprobado por su respectivo Concejo, y se enviará a la o el Jefe de Gobierno para su integración al proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad;

II. Administrar y ejercer con autonomía sus presupuestos, sujetándose a las leyes y reglamentos de la materia;

III. Elaborar y programar los calendarios presupuestales;

IV. Disponer de los recursos asignados en sus presupuestos y efectuar los pagos con cargo a los mismos, conforme a las ministraciones de recursos que reciban, debiendo registrar y contabilizar sus operaciones en el sistema de contabilidad gubernamental, de acuerdo con la normatividad federal y local de la materia;



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

V. Autorizar las adecuaciones presupuestarias, de conformidad con la Ley, según mandato de la Constitución Local, en su artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 1, inciso e);

VI. Determinar, en los casos de aumento o disminución de ingresos en el presupuesto, los ajustes que correspondan sujetándose a la normatividad aplicable; y

VII. Captar, registrar, administrar y ejercer los recursos de aplicación automática que generen.

DECIMOQUINTA: Que las Unidades Responsables del Gasto, se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración de la Ciudad de México, de conformidad con el Artículo 24 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

DECIMOSEXTA: Que los titulares de las Alcaldías, serán uno de los dos entes responsables del manejo y aplicación de los recursos; del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las vertientes de gasto contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de conformidad con el Artículo 166 de Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

DECIMOSÉPTIMA: Que las Alcaldías, como Unidades Responsables del Gasto, tienen como fecha límite para comprometer los recursos, a más tardar el 31 de octubre tratándose de obra pública por contrato y hasta el 15 de noviembre para el resto de los conceptos de gasto, salvo los casos particulares como los recursos



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

federales que establecen fechas de compromiso específicas en los ordenamientos jurídicos aplicables, o aquellos recursos que sirvan como contraparte, de acuerdo con el Artículo 63, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

DECIMOCTAVA: Que las Unidades Responsables del Gasto, deben contemplar las necesidades del gasto en función de los compromisos por contraer, para evitar recursos ociosos, es decir, apegarse a los criterios de gasto eficiente, de conformidad con el artículo 37, fracción II, del Reglamento de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

DECIMONOVENA: Que el avance financiero 2019, con corte al mes de septiembre del mismo año de la Alcaldía La Magdalena Contreras, refleja que el monto restante por comprometer hasta el 30 de septiembre es del 47% del gasto total asignado, lo que refleja una inadecuada planificación de las erogaciones.

VIGÉSIMA: Que durante de la mesa de trabajo realizada el 30 de octubre de 2019, la Comisión de Presupuestación y cuenta Pública y el titular de la Alcaldía Milpa Alta, se presentó el avance financiero con corte al 30 de septiembre de 2019, el cual refleja un avance del 62%, lo que repercute en la aplicación de los recursos que deben ser designados desde los primeros meses del año a actividades, promociones e inversiones en beneficio de los habitantes de la demarcación.

VIGESIMOPRIMERA: Que la Alcaldía Álvaro Obregón, en primera instancia no proporcionó la información suficiente para el análisis del avance presupuestario a los integrantes de la mesa de trabajo con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública,



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

que se llevó a cabo el día 23 de octubre, aunado a ello, se manifestó que del presupuesto modificado que se autorizó para la Alcaldía, al 30 de septiembre, se ha comprometido solo el 51% del presupuesto disponible.

VIGESIMOSEGUNDA: Que hasta el 30 de septiembre de 2019, la Alcaldía Tlalpan tiene únicamente comprometido el 58% del total de su presupuesto, y que aunado a ello, el día 4 de noviembre ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la titular de la Alcaldía, expuso un avance en obra pública del 23%, cuando para dicho rubro se tiene solo hasta el día 31 de octubre para comprometer el 77% restante, lo que se traduce en una aplicación precipitada y mal planificada.

VIGESIMOTERCERA: Que si bien, no se puede hablar de un subejercicio por parte de las Alcaldías referente a las erogaciones presupuestales, sino, hasta que culmine el periodo, es decir, hasta el 31 de diciembre del año correspondiente, se corre el riesgo de que las Alcaldías comprometan el monto restante de una manera apresurada e irresponsable para no generar un subejercicio presupuestal, contemplando que se tendrá hasta el 31 de octubre para comprometer gastos de obra pública, y quince días más, al 15 de noviembre, para el resto de las partidas.

VIGÉSIMOCUARTA: Que resulta necesario que las 16 demarcaciones territoriales se apeguen a la normatividad en la materia presupuestal para que ejerzan su presupuesto de una manera responsable, transparente y eficaz.

Diputadas y Diputados de este Honorable Congreso, por lo anterior expuesto y fundado, someto a su consideración el presente y solicito se dé trámite por Artículo 100, Fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.



LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta a la Mtra. Luz Elena González Escobar, titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, así como a esta Soberanía, para que durante el proceso de Dictaminación y Aprobación del Paquete Presupuestario correspondiente a 2020, revisen de manera analítica, crítica y exhaustiva, a las Alcaldías, poniendo especial atención de las que hayan demostrado no haber hecho uso adecuado del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, en apego al calendario presupuestal que las mismas emiten.

SEGUNDO: Se solicita respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la I legislatura del Congreso de la Ciudad de México:

1. Que en el proceso de dictaminación del Presupuesto de Egresos 2020, se verifique que las Unidades Responsables del Gasto se apeguen a los principios de Transparencia, Rendición de Cuentas y Criterios Razonables establecidos en la normatividad aplicable.
2. Se solicita respetuosamente que se considere, durante el proceso de Dictaminación del presupuesto que será asignado a las Alcaldías para el período 2020, no rebasar el monto presupuestario que se asignó en 2019, a excepción de la actualización de la inflación, a las Alcaldías que no se hayan apegado a la calendarización al momento de comprometer los recursos correspondientes al Presupuesto 2019, ya que si bien el corte del ejercicio fiscal es hasta el 31 de diciembre, la norma establece el 15 de noviembre como fecha límite para comprometer el 100% del recurso.



Ciudad de México, 19 de noviembre de 2019

LETICIA ESTRADA HERNANDEZ
Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

ATENTAMENTE

DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

DIP. LETICIA VARELA MARTÍNEZ

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA

DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA

DIP. TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS

DIP. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIP. RICARDO FUENTES GÓMEZ



Ciudad de México, 19 de noviembre de 2019

LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

DIP. LOURDES PAZ REYES

DIP. EMMANUEL VARGAS BERNAL

DIP. GUADALUPE MORALES RUBIO

DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ

DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

LILIA ROSZBACH